



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2022-00818037-UNC-ME#FCQ - Desig. Lic. Cayo

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Miguel Ángel CAYO, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Que el Lic. Miguel Ángel CAYO reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) cedido en calidad de préstamo por el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, para desempeñar funciones en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 10 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 12;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Lic. Miguel Ángel CAYO, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad.-

Artículo 2°: Designar interinamente al Lic. Miguel Ángel CAYO (D.N.I.: 36.448.692), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS)- código 119- cedido en calidad de préstamo por el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, para desempeñar funciones en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2023 o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3°: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrara en vigencia una vez que el Lic. Miguel Ángel CAYO (D.N.I.: 36.448.692), haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S.-

Artículo 4°: El Lic. Cayo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CM.ccl